

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

MIÉRCOLES, 4 DE ABRIL DE 1984

NÚM. 80

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1984, acordó iniciar a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y de viviendas unifamiliares, que más adelante se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación con el 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.

D. Bernardo Luna Seco (Ponferrada), D. Fernando Sánchez del Río (Valverde de la Virgen), D. Balbino Lama-grande Peña (Vega de Valcarce), D. Baudilio Pérez Díez (Villaquilambre), D. Rubén González Llamazares (Mansilla Mayor), D. Vicente del Castillo (Santa Colomba de Somoza), D. Jaime González Fernández en representación de Excopesa (Valdefresno), Horvial, S. L. (Ardón).

Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

D. Francisco Macías Amigo (Carra-cedelo), D. Ernesto Alvarez Alvarez (Camponaraya), D. Antonio Núñez Cau-

rel (Camponaraya), D.^a María Cruz Fernández (Camponaraya), D.^a Carmen Vila Farto (Valverde de la Virgen), D. Angel Fernández Moreno (San Andrés del Rabanedo), D. Arselis Aller Cubría (Sarriego).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL abriéndose la correspondiente información por espacio de 15 días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones a la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Comisión Provincial de Urbanismo, Paseo de la Condesa de Sagasta, 42. León.

León, 24 de marzo de 1984.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 2370

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía
Delegación Territorial
LEON

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-1.174 CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de D. Basilio López Alvarez, con domicilio en La Milla del Río (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966,

de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Basilio López Alvarez, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV (15 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA 1503, E-40/100, en cadenas de tres elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de UESA "Hospital-Carrizo de la Ribera" y 96 metros de longitud finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 15/20 kV/380-220 V., que se instalará en la granja del peticionario ubicada junto al Camino Villareo, próximo al Km. 93,500 de la Ctra. LE-420 en Huergas del Río (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 22 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial (ilegible).

2338 Núm. 1970.—2.537 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA**

**Jefatura Provincial del ICONA
de León**

**SUBASTA DE APROVECHA-
MIENTO DE CAZA**

Por delegación de:

Las Juntas Administrativas de Robledo y Quintanilla.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enaje-

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	—	—	1	—	1	—	1	1	1	1
Perdiz	90	100	110	120	130	150	160	170	180	200
Conejo	100	100	110	110	120	120	130	130	130	130
Liebre	10	10	10	10	15	15	15	15	20	20

La valoración anual del aprovechamiento es de ciento noventa mil pesetas en precio base, trescientas ochenta mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Encinedo, a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su res-

nación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la casa concejo donde se realice la subasta.

LE-10.607, denominado "Quin-Ro", constituido sobre los montes de Utilidad Pública números 333 y 335 de la pertenencia de Robledo y Quintanilla, del Ayuntamiento de Encinedo, con una superficie de 1.240 Has.

ponsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don , vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad, con D. N. I. núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas".

(1) Cuando sean más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 22 marzo 1984.—El Jefe Provincial (ilegible).

2339

Núm. 2000.—5.934 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de marzo actual, los pliegos de condiciones que han de regir en el concierto directo para la dotación del Pabellón Municipal de Deportes, por el presente se someten a información pública por el plazo de ocho días.

A tal fin el expediente tramitado se halla en la Secretaría Municipal durante el indicado periodo, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 29 de marzo de 1984.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2375

Núm. 2014.—731 ptas.

*Ayuntamiento de
Laguna Dalga*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Laguna Dalga, a 28 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2377

Núm. 2015.—774 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

La Corporación Municipal, en sesión del pasado día veintidós de marzo con el quórum favorable del artículo 3 de la Ley 40/1981, ha tomado el acuerdo de la aprobación inicial de modificación parcial de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal, que se refiere esencialmente a modificación de la calificación del suelo necesario, para preparar los asentamientos de equipamientos educativos en La Virgen del Camino.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y su concordante el artículo 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y según lo establecido en el artículo 41 de dicha ley, se expone a información pública por término de un

mes, durante el cual se encuentra de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 26 de marzo de 1984.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

2373 Núm. 2012.—1.290 ptas

Ayuntamiento de Trabadelo

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1984, acordó imponer contribuciones especiales para financiación de las obras de "Acondicionamiento del C. V. de Trabadelo a Pradela y Sotelo, 1.ª fase", en cuanto a la aportación municipal. Aprobándose asimismo la relación de fincas afectadas y de contribuyentes que deben satisfacer las cuotas provisionales, así como las bases de reparto.

Dicho expediente estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Trabadelo, 28 de marzo de 1984.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

* *

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1984, acordó imponer contribuciones especiales para financiación de las obras de acondicionamiento del C. V. de Trabadelo a Parada de Soto, Sotoparada y Villar de los Corrales, 1.ª fase, en cuanto a la aportación municipal. Aprobándose asimismo la relación de fincas afectadas y de contribuyentes que deben satisfacer las cuotas provisionales, así como las bases de reparto.

Dicho expediente estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones haya lugar.

Trabadelo, 28 de marzo de 1984.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

2380 Núm. 2018.—1.806 ptas.

* *

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición al público de las Ordenanzas modificadas y de nueva creación se entienden aprobadas definitivamente con arreglo a las siguientes tarifas:

N.º 1.—Tasa sobre desagüe de canales: 25 ptas. por Mz.

N.º 2.—Tasa sobre tránsito de animales: Por cada vaca al año: 100 pesetas. Por cada caballo: 100 ptas. Por cada burro: 75 ptas. Por cada cabra, oveja, etc.: 15 ptas.

N.º 3.—Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia: Por cada perro en general: 125 ptas.

N.º 4.—Tasa sobre rieles, postes, palomillas:

a) Por ocupación directa del suelo el valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias: 1.000 ptas. metro.

b) Por ocupación del vuelo: 1.000 pesetas metro.

c) Por ocupación del subsuelo: 1.000 ptas metro.

Rieles: 500 ptas.

Postes de hierro: 300 ptas.

Postes de madera: 200 ptas.

Cables: 100 ptas. metro.

Palomillas: 100 ptas.

Cajas de amarre, registr.: 50 ptas.

N.º 7.—Tasa sobre licencia de apertura de establecimientos: Lo especificado en el art. 6.º: El importe de la cuota anual del Impuesto Industrial.

N.º 8.—Tasa sobre licencias urbanísticas: 25 ptas. por metro cuadrado construido.

Trabadelo, 27 de marzo de 1984.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

2381 Núm. 2019.—1.892 ptas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Prado de la Guzpeña, 28 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2372 Núm. 2016.—731 ptas.

* *

El Pleno en sesión de 24-3-84, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de suelo urbano de Prado de la Guzpeña, anunciando su exposición al público en Secretaría en horas de oficina, para que los interesados puedan examinarlo por espacio de un mes y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Prado de la Guzpeña, 28 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2378 Núm. 2017.—559 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1984 la creación de una licencia municipal del Servicio de Transportes Urbanos e Interurbanos en automóviles ligeros en la modalidad de auto-turismo y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado las siguientes:

Nombre y apellidos del solicitante: D. Alejandro Blanco Pellón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 753/1979 de 16 de marzo, al objeto de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos durante 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Puebla de Lillo, a 21 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2374 Núm. 2013.—1.247 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna

La Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna, perteneciente al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, anuncia pública subasta para el arrendamiento de pastos para aprovechamiento de ganado lanar en los parajes del Monte, La Vega y otros que figuran en el pliego de condiciones, del término de Miñambres de la Valduerna.

La forma de subasta será: Pujas a la llana.

Día de celebración: 15 de abril de 1984.

Plazo de adjudicación: Un año.

El adjudicatario vendrá obligado a suscribir el oportuno contrato en el que se fijará la forma de pago que marque el importe de la adjudicación y su conformidad al pliego de condiciones.

El pliego de condiciones por el que se regirá la subasta y el aprovechamiento de pastos, se halla de manifiesto para poder ser examinado en horas hábiles en el domicilio de mi presidencia de Miñambres de la Valduerna (M.ª Antonia Pérez Guerra) en cuyo domicilio se le facilitará para poder ser examinado.

Miñambres de la Valduerna, 28 de marzo de 1984.—La Presidente, María Antonia Pérez Guerra.

2387 Núm. 2025.—1.333 ptas.

Junta Vecinal de La Ribera de Folgoso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de La Ribera de Folgoso, en su sesión ordinaria del día doce del presente mes de marzo, en la que se acordó la enajenación en pública subasta de las parcelas de El Travesal, Las Cancillas y Cuesta Farrucón, de esta Entidad, en solares de doscientos metros cuadrados aproximadamente en número de seis y dos parcelas, pertenecientes a los propios de esta Entidad Local Menor, con el fin de obtener

ner recursos para contribuir a la pavimentación de las calles de la Entidad, se abre información pública por espacio de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en el domicilio del Secretario de esta Junta Vecinal durante los días laborables dentro del indicado plazo, pudiendo presentarse por escrito cualquier tipo de alegaciones.

La Ribera de Folgoso, 28 de marzo de 1984.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).
2386 Núm. 2024.—1.204 ptas.

Junta Vecinal de Antimio de Arriba

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza de prestación personal y de transportes se halla expuesta al público por término de quince días al objeto de ser examinada y presentar reclamaciones.

Antimio de Arriba, 23 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).
2384 Núm. 2022.—430 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 145 de 1984 por el Procurador don Miguel Costales Gómez-Olea, en nombre y representación de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 24 de enero de 1984 (Recurso número 3451/83-R. L.), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 13 de septiembre de 1983, que en relación con el acta de infracción n.º 466/83 impuso a Iberduero sanción de 40.000 ptas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.
2390 Núm. 2002.—1.763 ptas

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 508/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Financiera Seat, S. A., representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra don Andrés Garrido García, sobre reclamación de 407.430 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

"Un vehículo marca Seat 131 Diesel, matrícula LE-5874-I, valorado en la suma de 650.000 pesetas."

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de mayo próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 26 de marzo de 1984.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2357 Núm. 1998.—1.548 ptas.

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 276/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra D. Aquilino Rodríguez Lorenzana, mayor de edad, labrador y vecino de Villamandos, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal y la de 650.000 más calculada para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja del 25 % de su tasación los inmuebles embargados al ejecutado y que se describen a continuación:

1.—Finca 81 del polígono 2, regadío, en término de Villamandos de la Vega, a Palomares, de una hectárea, dieciocho áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, camino y la 82 de Demetrio Borrego Fernández; Sur, la 80 de Rogelia Lorenzana Redondo; Este, acequia; Oeste, camino.

Inscrita al tomo 1.415, libro 25, folio 106, finca 6.264, inscripción 1.ª.
Valoración: 2.000.000 de pesetas.

2.—Finca 82 del polígono 2, regadío, en término de Villamandos de la Vega, a Palomares, de una hectárea, trece áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, la 81 de Aquilino Rodríguez Lorenzana; Este, acequia; Oeste, camino.

Valoración: 1.500.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2359 Núm. 1991.—2.666 ptas.

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 339/79 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Vicente Barandiaran Amezttoy, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Aceros Lancia, S. A., entidad domiciliada en León, representada por el Procurador Sr. Alvarez Pérez, autos que se encuentran hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de 2.787.810 pts. En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja del 25% de su tasación el inmueble embargado al ejecutado y que se describe a continuación:

"Urbana: Parcela de terreno en término de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, al sitio de El Jano, Camino Ancho, Las Cabras y Las Balas, que tiene una superficie de cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados y linda: Norte, en línea de cuarenta y ocho metros, calle; Sur, en otra línea igual, calle; Este, en línea de ciento un metros, Justo Fernández Alvarez, y Oeste, en otra línea igual, finca matriz. Sobre dicha parcela, existen las siguientes edificaciones: Nave de planta baja que ocupa una superficie de setecientos ochenta y dos metros cuadrados, de forma rectangular, con

una línea de fachada al Norte, que es la calle de dieciséis metros y haciendo ángulo recto, al lindero Este, donde tiene una línea de cuarenta y siete metros y con una altura bajo cerchas de ocho metros. Otra nave de planta baja, destinada a oficinas y distribuida interiormente en tres despachos, dos WC y dos duchas, que ocupa una superficie de setenta y tres metros cuadrados, de forma rectangular, con una línea de fachada al Norte, que es la calle hoy llamada de San Roque, de dieciséis metros cincuenta centímetros y haciendo ángulo recto, al lindero Oeste, de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros.—Otra nave de planta baja, para horno de calentamiento y transporte de materiales, que ocupa una superficie de doscientos quince metros veintidós decímetros cuadrados, en forma de "L" y adosada al lindero Sur y en parte al lindero Oeste, de la nave de planta baja existente ya en la finca, es de estructura metálica, con seis pórticos, y una altura de seis metros.—Otra nave de planta baja, destinada a forja, que ocupa una superficie de ciento cuarenta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados, de forma rectangular, construida con estructura metálica, con cinco pórticos y seis metros de altura. Se halla adosada al lindero Oeste de la finca y tiene una planta de diecisiete metros veinte centímetros de larga por ocho metros treinta centímetros de ancha.—Y una caseta destinada a albergar el transformador de energía eléctrica, de planta baja, adosada al lindero Oeste de la nave reseñada anteriormente en primer lugar, con una línea de fachada a la calle hoy llamada de San Roque, de cuatro metros veinte centímetros, que ocupa una superficie rectangular de veinticinco metros veinte decímetros cuadrados. Además existe construida una cerca de ladrillo de dos metros cincuenta centímetros de altura en toda la línea de fachada a la calle hoy llamada de San Nicolás, que es el lindero Sur, con unas puertas metálicas de seis metros de anchura.—Otra cerca igual, en los huecos de la fachada a la calle hoy llamada de San Roque, que es el lindero Norte, también con una puerta metálica de seis metros de anchura; y otra cerca igual, de cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros de longitud, contados desde la línea de fachada a la calle de San Nicolás, en el lindero Este de la finca y los espacios que quedan entre las distintas edificaciones citadas, en toda la mitad Norte de la finca, forman un amplio patio, con suelo de hormigón. Valorado en la suma de pesetas 29.363.300.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dos de mayo próximo, en la sala de audiencia de este

Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10% efectivo de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2395 Núm. 2009.—5 934 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 492/82 seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A., representado por el Procurador Sr. Cieza, contra Edelmiro Silvérez Iglesias, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día tres de mayo y hora de las doce en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Servirá de tipo base para la misma la suma de 161.250 pesetas, ya rebajado el 25 % de su valoración.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Vehículo Seat 127, LE-3979-G, valorado en 215.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, a 28 de marzo de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2360 Núm. 1995.—1.720 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 226/83 seguidos a instancia de Gispert, S. A., representado por el

Procurador Sr. Cieza, contra Rubén Ceirejo Bahillo y Carlos Vázquez Borrego, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día tres de mayo y hora de las doce en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Servirá de tipo base, la suma de 1.590.000 pesetas, previa rebaja del 25 % al ser segunda subasta.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Una máquina registradora eléctrica Huggin, valorada en 120.000 pesetas.

Los derechos de arrendamiento y traspaso del pub o tablaro flamenco, del Rincón de la Guitarra, valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en León, a 28 de marzo de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2361 Núm. 1996.—1 892 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 107 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de marzo de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Entidad Mercantil Miguélez, S. L., representado por el Procurador D.ª Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado D. Juan J. Méndez Trelles, contra D. Javier Beriain Solano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mendigorria (Navarra), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 624.175 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Javier Beriain Solano y con su producto pago total al ejecutante Entidad Mercantil Miguélez, S. L., de las cuatrocientas diecinueve mil ochocientas cuarenta y siete pesetas reclamadas, interés de esa suma al

legal vigente desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de marzo de 1984. — José Santamarta Sanz.

2397 Núm. 2026.—2.064 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 4/83-S, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Española, S.L.—Friger—, con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Francisco Marcos de León Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Albacete, declarado en rebeldía y en reclamación de 100.628 pesetas y otras 75.000 ptas. más fijadas para intereses, gastos y costas del procedimiento; en el que se ha acordado sacar a pública subasta por vez primera, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes que se reseñarán con el precio de su avalúo, habiéndose señalado para que el acto tenga lugar el próximo día tres de mayo a las once treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la licitación.

Segunda: Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera: No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta: Por tratarse de la primera subasta, saldrán con el precio de su valoración.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1.º—Una cámara frigorífica desmontable, marca Friger, de 2,50 x 2,40; valorada en cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

2.º—Una báscula marca Mobba en acero inoxidable número 118.371, semiatómica de fuerza hasta 8 Kg.; valorada en dieciséis mil pesetas.

3.º—Una calculadora, en estado seminuevo número AO246F, eléctrica; valorada en veinticinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a 23 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

2368 Núm. 1992.—2.623 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 125 de 1983, ante este Juzgado promovidos por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación del Banco de Bilbao, S.A., contra don Ramiro A. Prado Teruelo, mayor de edad, vecino de Cubo de Benavente, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y sirviendo de tipo el de su valoración, los bienes embargados como propiedad de dicho demandado siguientes:

Una edificación sita en Nogarejas, Partido de La Bañeza, linda: derecha entrando, Carlos Frontaura Huerga; izquierda, Melchor Teruelo Casado; fondo, camino de Concentración y finca de otro, y frente, terreno perteneciente al solar donde está construida. Está destinada a casa vivienda sin terminar, teniendo una superficie total el solar de 250 metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación ciento cincuenta metros. Valorados en ochocientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día nueve de mayo próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Manuel García Prada. — El Secretario (ilegible).

2364 Núm. 1993.—2.623 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 268 de 1984 por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, a las once cuarenta horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al conductor Jan Henrik Lu Tjens, súbdito suizo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2398 Núm. 2010.—1.849 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de notificación

Don Generoso Iglesias Sofía, Oficial del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 748/83, sobre daños en accidente de circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito del número dos en funciones, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas 748/83, sobre daños en accidente de tráfico en que han sido partes, como denunciante Alfredo del Río García, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Ponferrada, y como denunciado Heinz Oechsner, de Alemania, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Geinz Oechsner

con reserva de acciones civiles al perjudicado Alfredo del Río García, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma.—Rubricado”.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original en lo relacionado y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a Heinz Oechsner, expido y firmo la presente en Ponferrada a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Generoso Iglesias Sofia.

2251 Núm. 1914.—1.892 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Doña M.^a del Pilar Prieto Blanco, Secretario del Juzgado de Distrito Astorga (León).

Doy fe: Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas con el núm. 15/78, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en la que se ha dictado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Registro D.C. 11	20
Diligencias art. 28	30
Tramitación "	200
4 cartas órdenes	300
Ejecución sentencia	330
Médico Forense art. 6.º	175
Indemnización perd. Rosa María Pérez Vicente	50.000
R. timbre	1.250
P. Mutualidad	420
Multa	7.500
BOLETIN OFICIAL provincia	2.840
Total	62.765

Importe de la tasación de costas la cantidad de sesenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pts. s.e.u.o., que corresponde satisfacer al condenado D. Manuel Campesino García.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste la expido la presente, para su notificación al condenado Manuel Campesino García, y darle traslado de la misma por término de tres días, y requiriéndole asimismo para que transcurrido los mismos comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de dicha tasación, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Firmando la presente en Astorga a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—M.^a del Pilar Prieto Blanco.

2253 Núm. 1916.—2.021 ptas.

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

D. Fernando Díaz Alvarez, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente copiados, dicen como sigue:

“Sentencia.—En Villafranca del Bierzo (León), a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. José Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez de este Distrito sustituto, Ldo. en Derecho, los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 359/1983, en que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Ana Díaz López, mayor de edad, casada, labores, vecina de Avilés (Asturias), calle La Paz, n.º 144, 2.º, C, izda., como denunciante y Luis Ceballos González, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Lugo, calle Ruanueva, número 59, 1.º, en concepto de denunciado; sobre lesiones en agresión. — (Siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Luis Ceballos González, como autor y responsable de la falta de lesiones en agresión objeto de sanción, a la pena de cinco días de arresto menor; a que indemnice a Ana Díaz López, en concepto de daños corporales, en la suma de dos mil pesetas, y al pago de las costas del juicio.—La expresada indemnización civil se verá incrementada en el 10 % de legal interés desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Miguel Sánchez.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.”

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de que sirva de cédula de notificación en forma a los interesados, en ignorado domicilio actualmente, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Díaz Alvarez.

2325 Núm. 1986.—2.451 ptas.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 6/1984, sobre daños por imprudencia en la circulación el 4 de enero de 1984, por colisión del Dodge LU-8779-E y la furgoneta Ford inglesa RLD 22 SW; se cita al conductor de ésta, de nacionalidad inglesa, East Kieth, hijo de John y Maureen, en paradero ignorado, para que el día diez de mayo próximo, a las diez treinta

horas, comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas oportuno, acompañado de las pruebas de que intente valerse, en el concepto de inculcado; pudiendo hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 8.º del Decreto de 21-11-52.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León) a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario en funciones, Fernando Díaz Alvarez.

2299 Núm. 1959.—1.161 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 500/84, seguidos a instancia de Valentín Rodríguez Astorga y otro contra Mareferral, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintidós de abril próximo a las doce treinta horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mareferral, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

2260

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.087/83, seguidos a instancia de Mariano Martínez Matilla, contra Andrés Aparicio Mata, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Mariano Martínez Matilla, contra Andrés Aparicio Mata, I.N.S.A. y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que no pueden interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo. J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Andrés Aparicio Mata, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 13 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Fdo. J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

2168

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 186/84, seguidos a instancia de Eladio Roberto Llanos González, contra José Luis Blanco Udurueta y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada a la que, en consecuencia condeno a que lo readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo. J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Luis Blanco Ydurueta «Congelados Alaska», actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 2197

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.395, 2.396 y 2.398/83, instados por Julio Revuelta Prieto y Ramón Jesús Núñez Lorenzo y otros, contra Leomplast y José Fernández Campelo, en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las deman-

das acumuladas, debo condenar y condeno a los demandados, solidariamente, a que por los conceptos reclamados abonen a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Julio Revuelta Prieto, 126.868 ptas.; a Ramón Jesús Núñez Lorenzo, 126.868 pesetas; a Angel Flórez Cañas, 108.145 pesetas; a José A. Robles Castañeda, 108.065 ptas.; a M.ª Emilia García Rozas, 107.835 ptas.; a Rosa M.ª Barrientos Fidalgo, 107.835 ptas.; a Francisco Alonso Martínez, 130.535 ptas.; a M.ª Isabel Puertas Martínez, 107.835 pesetas; a M.ª Licitia Gaitero González, 77.635 ptas.; a Javier Martínez Colado, 177.656 ptas.; a M.ª Isabel Fernández Vega, 94.591 ptas.; a Angel López Pérez, 130.536 ptas.; a Antonio Alonso Martínez, 188.365 ptas.; a María Luisa Merne Prieto, 107.835 pesetas; a Julio Calvo Fernández, 130.535 pesetas; a Roberto Martínez Colado, 173.445 ptas.; a Carlos Benavides Hierro, 173.445 ptas.; a M.ª del Carmen García Juárez, 184.612 ptas.; a José T. Revuelta Prieto, 96.980 ptas.; a Antonio Alvarez Fernández, 79.285 pesetas; a Luis García Aller, 79.285 pesetas; a Benilde García Fernández, 107.835 ptas.; a Ana M.ª Fernández Bernardo, 107.835 ptas.; a M.ª Dolores Coronado Blázquez, 107.835 ptas.; a M.ª Angeles González García, 107.835 pesetas; a José L. Vázquez Moldes, 173.445 ptas.; a Pilar Riesco Moro, 107.835 ptas., y a que les abone a cada uno de ellos el 10% en concepto de recargo por mora, en cómputo anual.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a las empresas Leomplast, S. L. y a José Fernández Campelo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 2198

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 115 y 116/84, instados por Jesús Alvarez Pardo y José Manuel Pombo Rodríguez, contra Pedro García Iglesias y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Jesús Alvarez Pardo, 247.656 ptas. y a José Manuel Pombo Rodríguez, 274.678 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno», las cantidades objeto de la condena.

b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe «Recursos de suplicación». Se les advierte que, de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Pedro García Iglesias, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 2256

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 259/84 seguidos a instancia de Joao de Brito Vaz-Semedo y Manuel Freire contra Canteras y Maquinaria, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por Joao de Brito Vaz-Semedo y Manuel Freire y declaro la nulidad de sus despidos a la vez que condeno a la empresa demandada Canteras y Maquinaria, S. A., a que les readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y les pague los salarios devengados desde el 1 de febrero de 1984 hasta aquél en que la readmisión tuviere lugar y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de sus pretensiones.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Canteras y Maquinaria, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricado.

2172